

CORDOBA, 03 DE DICIEMBRE DE 2021.-

VISTO:

El llamado a convocatoria para el espacio curricular: “Técnicas de la Vidriera”, situación de revista: 6 horas cátedra, interinas a término- 3º Año B– Turno tarde, de la carrera: Tecnicatura Superior en Diseño de Interiores de la Escuela Superior de Artes Aplicadas “Lino E. Spilimbergo” de esta Facultad de Arte y Diseño de la Universidad Provincial de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que por medio de Resolución Decanal se conformó la Comisión Evaluadora a los fines de llevar adelante el procedimiento de cobertura de las mencionadas horas conforme lo regula las Resoluciones Rectorales Nos. 192/2018 y 36/2020.

Que con fecha 07 de Julio de 2021 la Comisión Evaluadora ad hoc realiza Acta Dictamen con el orden de mérito en la cual acredita haber cumplimentado con las instancias previstas.

Que por tanto, resulta necesario el dictado de un instrumento legal pertinente a los fines de convalidar e informar el acta dictamen correspondiente al espacio curricular: “Técnicas de la Vidriera”, situación de revista: 6 horas cátedra, interinas a término- 3º Año B – Tarde de la carrera: Tecnicatura Superior en Diseño de Interiores de la Escuela Superior de Artes Aplicadas “Lino E. Spilimbergo” de la Facultad de Arte y Diseño dependiente de la Universidad Provincial de Córdoba.

En virtud de todo ello, de conformidad con la normativa citada y en uso de sus atribuciones;

**LA DECANA NORMALIZADORA
DE LA FACULTAD DE ARTE Y DISEÑO**

RESUELVE:

Artículo 1°: *CONVALÍDASE lo meritado por la Comisión Evaluadora Ad hoc mediante el Acta Dictamen que forma parte del Anexo I de la presente Resolución en relación al espacio curricular: “Técnicas de la Vidriera”, situación de revista: 6 horas cátedra, interinas a término- 3° Año B – Tarde de la carrera: Tecnicatura Superior en Diseño de Interiores de la Escuela Superior de Artes Aplicadas “Lino E. Spilimbergo” de la Facultad de Arte y Diseño dependiente de la Universidad Provincial de Córdoba.*

Artículo 2°: *PROTOCOLÍCESE, comuníquese y archívese.-*

RESOLUCIÓN N° 0347.-

